



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por decreto 325/03 del 28 de marzo del 2003 (Boletín Oficial 4093 del 1/05/2003) se aprueba el programa de Fortalecimiento Familiar, que estará a cargo de la Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia.

El mismo es una consecuencia de la aplicación de la ley provincial 3097 de "Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente" con el objetivo de arbitrar medidas preventivas y promocionales con relación a los problemas de la niñez y su medio socio familiar, con el fin de brindarle la protección necesaria para su pleno desarrollo. Pretende orientar la recomposición y el fortalecimiento de los vínculos del grupo de convivencia, con la finalidad de disminuir las situaciones de riesgo familiar y social, creando un entorno adecuado para el desarrollo del niño y del joven.

La Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar apunta al fortalecimiento familiar en primer término y a la implementación de alternativas de contención, tales como Familia Solidaria y Hogar Solidario, cuando las situaciones no pueden solucionarse en el marco de la familia. Se plantea dos objetivos: el de la desinstitucionalización de niños y adolescentes y el de la promoción de la participación comunitaria con la conformación de redes y la sensibilización de la sociedad en general.

Dentro de las modalidades de intervención se han determinado distintas formas, tales como: - Fortalecimiento de la familia de origen, orientando la recomposición y la vigorización de los vínculos, disminuyendo la situación de riesgo familiar; - La Familia Solidaria, como forma de proporcionar, una alternativa temporal de contención familiar al niño o adolescente en situación de riesgo; y - Hogar solidario como una alternativa temporal bajo disposición judicial, cuando el grupo familiar de origen presenta situaciones de riesgo.

La intervención es técnica: jurídica, psicológica y social, y económica: con programas alimentarios y materiales (vestimenta, calzado y otras) con modalidades muy detalladas y especificadas a cargo de una estructura organizativa con roles y funciones muy definidas, para lo cual se prevé la formación de operadores comunitarios y evaluación interna y monitoreo permanente.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El programa en su descripción es ambicioso y de muy buen nivel técnico, solo es de esperar que en la práctica se puedan dar las condiciones de financiamiento para su implementación.

La ejecución inicial se realizará en Viedma, Bariloche, El Bolsón y General Roca, por ser sedes de delegaciones o subdelegaciones y que corresponden a grandes centros urbanos. La ciudad de Cipolletti es una de las mayores ciudades de la provincia y no ha quedado incluida por la sola condición de no tener subsede, pero la situación social caracterizada por desempleo, marginalidad, se manifiestan en los grandes problemas de la juventud cipoleña, que son los nuevos excluidos del sistema, sin familia natural de contención.

Lamentablemente la crónica diaria de la ciudad, nos está dando la razón; y el relevamiento de casos de jóvenes implicados en robos, violaciones, droga, actos de violencia en las escuelas, en el seno de la familia y en los barrios, no están dando pautas mas que suficientes para tomar las medidas necesaria y con profunda efectividad, para darle una solución al problema.

Es por ello que consideramos que el abordaje de la problemática del fortalecimiento familiar en Cipolletti, debe estar incluido entre los prioritarios.

Por ello.

AUTOR: Guillermo Grosvald



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar, con referencia al Programa Provincial "Fortalecimiento Familiar" la necesidad de incluir en la etapa inicial a la ciudad de Cipolletti, por ser uno de los mayores centros urbanos, con serios problemas en la contención familiar de los jóvenes.

Artículo 2°.- De forma.